

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 3

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 244/2006 SOBRE
OTRAS MATERIAS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

569.- En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia en fecha 21.02.2007 cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 44/07

En la ciudad de Melilla a 21 de febrero de dos mil siete.

Vistos por Dña María Dolores Márquez López, Magistrada-Juez Titular de este Juzgado los presentes autos de Juicio Ordinario por reclamación de cantidad a instancia de la entidad Tarcredit, Establecimiento Financiero de Crédito Sa asistida por el letrado Sr. López Maestro-Muñoz, contra Yahia Mimun Mohamed y Dña Fadma El Hamdaoui, declarados en situación de rebeldía procesal.

FALLO

QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO INTEGRAMENTE la demanda de juicio ordinario de reclamación de cantidad interpuesta por la procuradora Sra. Vera García en nombre y representación de la entidad TARCREDIT contra D.Yahia Mimun Mohamed y Dña. Fadma El Hamdaoui, declarados en situación de rebeldía procesal CONDENANDO SOLIDARIAMENTE a ambos, al pago a la actora de la cantidad de diecinueve mil trescientos treinta y seis euros con veintitrés céntimos, (19.336,23 euros), más 1.802,33 euros por los intereses moratorios pactados respecto a las cuotas vencidas, así como al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

NOTIFÍQUESE esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Apelación que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a esta notificación.

Por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de YAHIA MIMUN MOHAMED DNI 45.274.451 y Fadma El Hamdaoui NIE X1612825L, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 22 de febrero de 2007.

El Secretario. Arebola del Valle.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS 201/06

EDICTO

570.- D.ª ROCIO ISRAEL SALAS SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 201/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª. Instancia e Instrucción N° 5 de Melilla, los precedentes autos de Juicio de Faltas n° 201/06 seguidos por una presunta falta de amenazas, incoado en virtud de denuncia, en el que han sido partes, en calidad de denunciante Mimoun Chaib Mimoun, y en calidad de denunciado Rachid Mohamed Bualan, constando en las actuaciones sus circunstancias personales, no interviniendo el Ministerio Fiscal.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a RACHID MOHAMED BUALAN de la denuncia contra dicha persona presentada.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MIMOUN CHAIB MIMOUN, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 28 de febrero de 2007.

La Secretaria. Rocío Israel Salas.

